GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajemos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 168 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 027-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/DACC del Residente de Obra, Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP del Inspector de Obra, Informe N° 007-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 750-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 277-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 877-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 581-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 256-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de agosto 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 2´777,930.22 (Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 22/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral ***5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:*** *"(…)* ***las modificaciones autorizadas*** *(…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";

Que, a través del Informe N° 027-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/DACC de fecha 25 de febrero 2019, el Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario, siendo las causales: por Paralización de Obra (46 d.c.), por Retraso en Ejecución de Obra (134 d.c.), precisando que la obra paralizó por cierre del año 2018 y transferencia de gestión, por otra parte se sustenta que el avance físico acumulado programado debería ser un 100% al mes de enero 2019, sin embargo el avance físico acumulado real de obra es de 9.22% al mes de diciembre 2018, existiendo una diferencia sustancial, la cual se demuestra en el

Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), además el gasto financiero acumulado a diciembre 2018 alcanza la suma de S/ 498,710.52 equivalente al 17.95% del costo real de la obra; por lo que solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario para la culminación satisfactoria de la obra, precisando que el plazo modificado de obra será de 330 días calendario con fecha de conclusión al 29 de julio 2019; expediente que fue remitido por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 263-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su evaluación y conformidad técnica por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por el Memorándum N° 750-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 25 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 para ejecución de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 007-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP del Inspector de Obra, quienes luego de realizado la evaluación del presente expediente, concluyen que esta es PROCEDENTE, por lo cual otorgan la CONFORMIDAD a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario, precisando que el plazo modificado del proyecto es de 330 días calendario con fecha de conclusión al 29 de julio 2019, conforme a lo sustentado por el Residente de obra;

Que, a través del Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 04 de abril 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2361040 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", debido al retraso de ejecución de obra y saldo de plazo de ejecución, lo cual requiere una ampliación de plazo por 180 días calendario, siendo el plazo total de 330 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registro de S/ 2´777,930.22, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, sin embargo bajo el principio de eficiencia, eficacia de la inversión realizada se tramita el presente expediente para su aprobación tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 014-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 688-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 277-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 17 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2361040 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", precisando que las modificaciones en fase de ejecución es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones y ORSLTPI quien emite la conformidad;

Que, mediante el Memorándum Nº 877-2019-GR CUSCO-GRI del 23 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 581-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

***RESUELVE**:*

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero 2019, la Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario, para ejecución de la obra **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", es de 330 días calendario, con fecha de culminación al 29 de julio 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO